



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 2655 (Original 1377)

Sancionada el 24/08/1951. Promulgada el 28/09/1951.

Publicada en el Boletín Oficial N° 4047, del 05 de Octubre de 1951.

**El Senado y la Cámara de Diputado de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de
LEY**

Artículo 1°.- Ampliase en la suma de \$ 38.556 m/n (treinta y ocho mil quinientos cincuenta y seis pesos moneda nacional) el presupuesto de gastos de la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales “Hipólito Yrigoyen”, importe que demanda el funcionamiento durante el año en curso 1951, el quinto año de estudios del citado establecimiento de conformidad con el detalle que se anexa.

Art. 2°.- Fíjase en la suma de \$ 115.547.60 m/nl (ciento quince mil quinientos cuarenta y siete pesos con 60/100), el presupuesto de gastos a regir en el corriente año 1951, en la Escuela Nocturna de Comercio “Alejandro Aguado” que funciona en Tartagal, departamento de San Martín como filial y bajo la dependencia de la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales “Hipólito Yrigoyen” de esta ciudad; y, el que se discrimina en planillas anexas.

Art. 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de esta ley, se atenderá de Rentas Generales con imputación a la misma.

Art. 4°.- Comuníquese, etcétera.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a los veinticuatro días del mes de agosto del año mil novecientos cincuenta y uno.

ANTONIO M. FERNÁNDEZ - J. Armando Caro – Armando Falcón - Rafael A. Palacios

POR TANTO

Salta, 28 Septiembre de 1951.

MINISTERIO DE ACCIÓN SOCIAL Y SALUD PÚBLICA

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

SALVADOR M. ORTIZ – Alberto F. Caro